

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 14 de octubre de 2022, se publicó en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante José Reinaldo Serna Giraldo, transcurrieron los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se designó como Curador Ad-Litem, al Dr. Juan Guillermo Sánchez Rodríguez, mismo Curador de los menores Julián y Juan Camilo Serna Caro, quien contestó el 14 de febrero de 2023 en representación de los Herederos Determinados e Indeterminados.*

*Armenia, Quindío, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).*

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 630013110004202200248 00  
Unión Marital  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido a través de apoderada judicial por la señora MARIA LILIANA CARO MARULANDA, contra JULIAN Y JUAN CAMILO SERNA CARO (Menores Herederos Determinados) y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE REINALDO SERNA GIRALDO, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem de los Herederos Determinados e Indeterminados.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia la cual se llevará a cabo **el día miércoles diecinueve (19) del mes de julio del año 2023, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fe813b6e721172968392c82dd1e85c20f58ed74dbce709f297a989aff0c174**

Documento generado en 27/04/2023 07:00:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**